

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

ÍNDICE

C.1.- ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	4
C.1.1.- OBJETIVOS GENERALES	4
C.1.2.- PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS ...	5
C.1.3.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	6
C.1.4.- EVALUACIÓN	7
C.2.- BACHILLERATO.....	7
C.2.1.- OBJETIVOS GENERALES	7
C.2.2.- PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS ...	8
C.2.3.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	8
C.2.4.- EVALUACIÓN	9
C.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	9
C.3.1.- OBJETIVOS GENERALES	9
C.3.2.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS	10
C.3.3.- EVALUACIÓN	10
C.4.- CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO	10
C.4.1.- OBJETIVOS	11
C.4.2.- CONTENIDOS	11
C.4.3.- METODOLOGÍA	12
C.4.4.- EVALUACIÓN	13
C.5.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	13
C.6.- CONCRECIÓN POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.....	14
C.6.1.- Departamento de Administración	14
C.6.2.- Departamento de Biología y Geología.....	14
C.6.3.- Departamento de Cultura Clásica	14
C.6.4.- Departamento de Educación Física.....	14
C.6.5.- Departamento de Educación Plástica y Visual	14
C.6.6.- Departamento de Electricidad.....	14
C.6.7.- Departamento de Filosofía	14
C.6.8.- Departamento de Física y química.....	14
C.6.9.- Departamento de Formación y Orientación Laboral.....	14
C.6.10.- Departamento de Geografía e Historia.....	14
C.6.11.- Departamento de Lengua castellana y literatura	14
C.6.12.- Departamento de Lengua extranjera	14
C.6.13.- Departamento de Matemáticas.....	14
C.6.14.- Departamento de Música	14
C.6.15.- Departamento de Segunda lengua extranjera.....	14
C.6.16.- Departamento de Tecnologías e Informática	14

C.7.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES PARA LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN	14
C.7.1.- RELIGIÓN.....	14
C.7.2.- ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN	14
C.7.2.1.- Directrices generales	14
C.7.2.2.- Concreción en la Programación General Anual	15
C.7.2.3.- Catálogo de Recursos.....	16

NORMATIVA DE APLICACIÓN ESO:

a) *Ámbito estatal:*

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) *Ámbito autonómico:*

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

NORMATIVA DE APLICACIÓN BACHILLERATO:

a) *Ámbito estatal:*

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad

educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

NORMATIVA DE APLICACIÓN FPB:

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).
- Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-08-2015).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

El desarrollo de las competencias clave es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias.

La finalidad del desarrollo de estas competencias es:

- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

- Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.
- Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

Se han identificado siete competencias clave:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

Además, se incluirán los núcleos temáticos del currículo de Bachillerato propio de Andalucía según la:

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

C.1.- ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

C.1.1.- OBJETIVOS GENERALES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en **Andalucía** contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

C.1.2.- PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

C.1.3.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

1. El proceso de enseñanza aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

C.1.4.- EVALUACIÓN

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06- 2016).

C.2.- BACHILLERATO.

C.2.1.- OBJETIVOS GENERALES.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:
 - a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
 - b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
 - c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
 - d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
 - e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
 - f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
 - g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
 - h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
 - i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
 - j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
 - l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
 - m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
 - n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
2. Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:
- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
 - b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

C.2.2.- PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la adquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

C.2.3.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta

la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

C.2.4.- EVALUACIÓN

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

C.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

C.3.1.- OBJETIVOS GENERALES.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuirán, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

C.3.2.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

1. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en cada título. Este carácter integrador orientará la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.
2. Las programaciones de los módulos profesionales deben estar incluidas en el Proyecto Educativo de Centro e incorporar las unidades didácticas secuenciadas, que especificarán al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable. Las programaciones didácticas se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional.
3. La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.
4. Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberá fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.
5. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

C.3.3.- EVALUACIÓN

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

C.4.- CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO.

La adecuación, de las secciones anterior al contexto de nuestro Centro y a las características de nuestro alumnado hacen que nos marquemos los siguientes medidas de actuación.

C.4.1.- OBJETIVOS.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, los siguientes:

- a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

C.4.2.- CONTENIDOS.

Son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno)

Se consideran como contenidos tanto los conocimientos como procedimientos y actitudes y para cada curso y cada materia el currículo oficial establece unos “BLOQUES de contenidos” con el fin de garantizar una coherencia.

A los bloques de contenidos el currículo propio de Andalucía añade unos núcleos temáticos que permiten profundizar en las peculiaridades de Andalucía

Para desglosar los contenidos que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las unidades didácticas, se seguirá los siguientes criterios:

- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado. ◦ Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.

Los **Contenidos Transversales** son las enseñanzas que están integradas en la programación de todas las materias. Así en todas las materias se trabajan:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- Las TIC.
- Educación ambiental.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud y la educación.

- Actividades para fomentar la igualdad de género. Apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Todos estos contenidos se trabajarán en:

- Las actividades complementarias y extraescolares tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos.
- En las sesiones de tutoría, tal y como figura en el POAT.
- Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.

C.4.3.- METODOLOGÍA.

Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje significativo y una concepción constructivista del aprendizaje.

Es el alumno como sujeto activo, es quien construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental.

En este proceso el profesor actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.

Así mismo es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- De introducción y motivación: Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- De detección de ideas previas: Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- De introducción de contenidos: Explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- De aplicación consolidación: Van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).

- De atención a la diversidad: Para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.
- De autoevaluación: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- De cierre de unidad: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc.... permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- Complementarias o extraescolares: Normalmente se realizan fuera del centro pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- Actividades de fomento de la lectura

C.4.4.- EVALUACIÓN.

En el apartado E.- de este Proyecto educativo, se establecen los procedimientos y criterios de evaluación promoción y titulación del centro.

C.5.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan asignados mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los contenidos de los Reales Decretos y se completarán con los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía.

Se tendrán en cuenta los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas y la concreción que de ello se hace a nivel de Centro.

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indiquen en los apartados correspondientes.

En el apartado Q.- de este Proyecto educativo, se establecen los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

C.6.- CONCRECIÓN POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

Se adaptarán las programaciones didácticas a todo el articulado LOMCE, según la normativa descrita anteriormente.

- C.6.1.- Departamento de Administración
- C.6.2.- Departamento de Biología y Geología
- C.6.3.- Departamento de Cultura Clásica
- C.6.4.- Departamento de Educación Física
- C.6.5.- Departamento de Educación Plástica y Visual
- C.6.6.- Departamento de Electricidad
- C.6.7.- Departamento de Filosofía
- C.6.8.- Departamento de Física y química
- C.6.9.- Departamento de Formación y Orientación Laboral
- C.6.10.- Departamento de Geografía e Historia
- C.6.11.- Departamento de Lengua castellana y literatura
- C.6.12.- Departamento de Lengua extranjera
- C.6.13.- Departamento de Matemáticas
- C.6.14.- Departamento de Música
- C.6.15.- Departamento de Segunda lengua extranjera
- C.6.16.- Departamento de Tecnologías e Informática

C.7.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES PARA LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN.

C.7.1.- RELIGIÓN

La enseñanza de la religión católica y de otras religiones se ajustará a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo) y en la disposición adicional segunda del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

C.7.2.- ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando, en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

C.7.2.1.- Directrices generales.

La atención educativa para quienes no hayan optado por cursar enseñanzas de religión estará orientada, como objeto de aprendizaje, al desarrollo de competencias básicas asociadas a la comunicación, al análisis del entorno, a la creatividad, a valores de la convivencia, a la alfabetización

digital, a la iniciativa personal, al aprender a aprender, al equilibrio emocional o a las habilidades sociales.

Durante la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, el centros ofertará, para aquellos alumnos que no cursan enseñanza religiosa, enseñanzas complementarias. Estas enseñanzas complementarias se regirán por los siguientes principios:

1. En ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa.
2. Deben facilitar el conocimiento y la apreciación de determinados aspectos de la vida social y cultural en su dimensión histórica o actual, a través del análisis y comentario de diferentes manifestaciones literarias, plásticas, musicales o cinematográficas
3. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, madres, tutores y alumnado las conozcan con anterioridad al inicio del curso escolar.
4. Estas medidas organizativas podrán ser organizadas en “Talleres”.

Dichas actividades no serán objeto de evaluación y no tendrán constancia en los expedientes académicos de los alumnos. Teniendo en cuenta que el profesorado encargado de la atención educativa participa en la toma de decisiones colegidas sobre la promoción y titulación, éste informará del proceso de formación integral del alumnado, centrándose sobre todo en las destrezas

y en las actitudes, basándose en la observación del grado de participación, de colaboración con los compañeros, el esfuerzo por aprender, etc.

C.7.2.2.- Concreción en la Programación General Anual.

Planificación sobre organización y metodología que se pondrá en práctica en los distintos grupos.

1. La atención educativa para quienes no hayan optado por cursar enseñanzas de religión tiene como finalidad completar, profundizar y desarrollar los objetivos generales de la etapa en que se imparte, de forma que debe constituir un conjunto ordenado de actividades de análisis y comentario de documentos, en distintos formatos, relativos a la vida social y cultural sobre contenidos no incluidos en el currículo de las materias de la etapa, resaltando el carácter transversal de los valores personales y sociales.
2. Con el fin de mantener una coherencia de continuidad a lo largo de la etapa (ESO y Bachillerato) se seguirá un foco de preferencia en cada curso, con posibilidad de elegir entre un catálogo más amplio para el desarrollo del resto.
3. Serán focos de atención preferente en cada curso de la ESO los siguientes:
 - 1º ESO: El cuidado de uno mismo y de los demás (I):
Autoestima, hábitos saludables y cooperación en tareas comunes.
 - 2º ESO: El cuidado de uno mismo y de los demás (II):

Alimentación saludable, consumo, ahorro energético y seguridad vial.

3ª ESO: La interacción y la influencia social (I):

Publicidad, moda, autonomía e interdependencia social.

4ª ESO: La interacción y la influencia social (II):

Discriminación y exclusión social, cooperación social y servicios
Habilidades sociales comunitarios.

4. Serán focos de atención preferente en cada curso de la Bachillerato los siguientes:

1º de Bachillerato:

Estudio asistido y promoción de hábitos de lectura y escritura (I):

Proyectos, estudio asistido, coloquios, debates, promoción de la lectura y la escritura, comentarios de textos en distintas tipologías de textos, etc.

2º de Bachillerato:

Estudio asistido y promoción de hábitos de lectura y escritura (II):

Proyectos, estudio asistido, coloquios, debates, promoción de la lectura y la escritura, comentarios de textos en distintas tipologías de textos, etc.

C.7.2.3.- Catálogo de Recursos.

Cada profesor, atendiendo a las características del alumnado y a las peculiaridades o intereses del grupo, seleccionará las actividades que completarán los anteriores focos de interés en cada curso y adoptará la metodología más apropiadas para cumplir los objetivos (reforzar el desarrollo de las competencias básicas).

El siguiente catálogo de actividades es una propuesta de posibilidades y opciones:

- Talleres
- Proyectos
- Otras actividades

TALLERES	
<i>Taller de cine y televisión.</i>	<p>Utilizando la potencialidad del vídeo, se puede plantear el desarrollo de este taller de diferentes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar actividades de visionado y comentario o debate de cintas, atendiendo a aspectos técnicos y artístico, procurando la educación del alumno como espectador. - Proyecciones de vídeos y películas con fichas para el trabajo de la educación en valores en las distintas efemérides: violencia de género, racismo, coeducación,... - Reflexión sobre los valores puestos en relieve en las diferentes proyecciones cinematográficas (películas, vídeos, representaciones teatrales...) - Producción de películas y reportajes sobre la vida escolar en vídeo, buscando con ello un acercamiento de los alumnos a este mundo profesional.
<i>Taller de ajedrez.</i>	<p>El aprendizaje de este juego contribuye a desarrollar la lógica y la organización del taller puede llevar consigo, además, actividades que fomenten actitudes de responsabilidad ante diversas tareas, tales como el mantenimiento del material, elaboración colectiva de normas o reglas para el uso del mismo, organización de competiciones en las que los alumnos puedan participar como jugadores y jueces, etc.</p>
<i>Taller de teatro</i>	<p>Se trata de organizar la puesta en escena de obras sencillas, en las que los alumnos y alumnas desempeñen los papeles de directores, actores, decoradores y demás profesiones relacionadas con el mundo del teatro. Con ello se pretende acercar al alumnado a este mundo, interesarle por el arte dramático en sus diversas facetas y contribuir a implicarles de forma activa en la organización y desarrollo de festividades y eventos de la vida escolar, en los que podrían representarse estas obras.</p>
<i>Taller de poesía.</i>	<p>Se trata de acercar al alumnado a este campo de la literatura a través de una doble vertiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La investigación sobre las obras y sus autores, que se puede complementar con la selección, para su recitado o declamación, de algunas obras significativas. - La redacción de poesías por parte de los alumnos y la celebración de certámenes literarios con las producciones del taller.
<i>Talleres de expresión creativa.</i>	<p>Plástica, artística, fotografía y otros</p>

PROYECTOS	
<i>Confección de una guía de la localidad (comarca, región...)</i>	Se podría enfocar esta actividad como estudio descriptivo de un área geográfica y cultural determinada, cuyo resultado fuese la edición de un folleto informativo sobre la historia, el arte, el entorno natural, la oferta de ocio, las festividades, etc. En la guía podrían incluirse algunos de los trabajos realizados en otros proyectos.
<i>El periódico de mi centro.</i>	La elaboración de una publicación periódica en la que tengan cabida los acontecimientos de la vida escolar, junto con otras noticias de ámbito extraescolar, así como artículos diversos, pasatiempos, curiosidades, etc., es un recurso que facilita el acercamiento de los alumnos y alumnas al trabajo periodístico. Además la organización de las tareas que llevan consigo la elaboración de un periódico escolar, potencia el trabajo en equipo, la colaboración y la distribución de responsabilidades entre el alumnado.
<i>Actividades de apoyo a la biblioteca escolar</i>	Organización de actividades de colaboración con la biblioteca del centro, con el fin de contribuir a la mejora del funcionamiento de la biblioteca y <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de rótulos y carteles de señalización • Etiquetado y registro de documentos. • Forrado y cuidado de los libros. • Reparación/conservación de libros estropeados. • Decoración y ambientación de la biblioteca. • Montaje de algunas exposiciones temporales.
<i>Proyectos de documentación</i>	Cuidado del medio ambiente, la publicidad, prevención de accidentes, la pobreza, la exclusión social, etc.
<i>Proyectos relacionados con ciclos formativos</i>	Se puede trabajar en la promoción y estudio de actividades relacionadas con los contenidos de los ciclos formativos del centro: CFGM en Instalaciones Eléctricas y Automáticas CFGM en Gestión Administrativa

OTRAS ACTIVIDADES	
<i>La prensa en el aula.</i>	Esta actividad pretende servir para facilitar el acercamiento del alumnado a la prensa diaria, a la vez que orientar la utilización de la misma como recurso didáctico. Se trataría de plantear una lectura crítica de diarios y otras publicaciones periódicas, buscando en ellos diversos tipos de noticias e identificando los estilos periodísticos. También podría plantearse la búsqueda de noticias de diferentes temáticas para, una vez clasificadas, elaborar con ellas "dossiers" que se van a utilizar para el tratamiento de contenidos propios de distintas áreas y materias.
<i>Habilidades de comunicación verbal y no verbal.</i>	- Diálogo, discusión, debates, charlas, defensa de proyectos, etc..., con los temas seleccionados. - Planificación de actividades específicas, elaboración y difusión de las mismas o de sus contenidos sobre los asuntos señalados y otros afines
<i>Tradiciones y efemérides.</i>	Las actividades en este tipo de ciclo se pueden realizar a propósito de aspectos diversos: <ul style="list-style-type: none"> • Textos: Refranes, cuentos, canciones, recetas ... • Costumbres: Costumbres relacionadas con diversos momentos del año, fiestas ... • Noticias relacionadas con la localidad a modo de anuario • Efemérides: Localización, estudio y formas de celebrar distintas conmemoraciones ...
<i>Estrategias y técnicas de estudio.</i>	La motivación ante el estudio: para qué sirven las Técnicas de Trabajo Intellectual, factores que condicionan el rendimiento, la motivación, las expectativas. Condiciones para el estudio: condiciones ambientales, Condiciones físicas. Planificación del estudio: cómo planificar el estudio, planificar el orden de las materias, confección de un horario.
<i>Estudio asistido</i>	Atención y concentración. Memoria en el estudio: tipos de memoria, funciones de la memoria, factores que influyen, el olvido, sistemas para mejorar la memoria, ejercitar la memoria El método de estudio 2LSEMER: lectura rápida, lectura detenida, subrayar, esquematizar, memorizar, exponer, repasar Cómo hacer un examen Control de la ansiedad. Lectura de textos aplicando la entonación y el ritmo adecuados. Asesoramiento y ayuda en la problemática de sus estudios.